



## Resolución Directoral

07 DIC 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_



**VISTO:** El Memorando N° 053-2012-E.S.II-1HCHUL-ADM, de fecha 04 de diciembre del 2012, emitido por la Dirección del Hospital Chulucanas, mediante el cual se solicita la proyección de resolución que Aprueba el Rol de Vacaciones del personal Nominado y Destacado, para el Periodo Presupuestal 2013, remitido por los diferentes Servicios y Unidades Orgánicas que comprende el E.S II-1 Hospital Chulucanas; con eficacia al 01 de Noviembre del 2012.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24°, inciso d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público prescribe que Son derechos de los servidores públicos de carrera Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos;

Que, el artículo 102° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el artículo 103° del Decreto Supremo antes descrito, dispone que Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el documento del Visto y con lo descrito anteriormente se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone APROBAR con eficacia al 01 de Noviembre del 2012, el Rol de Vacaciones del personal nominado y destacado para el Periodo Presupuestal 2013, remitido por los diferentes Servicios y Unidades Orgánicas que comprende el E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, aprobada con Ley N° 29812, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Control, Asistencia y Permanencia, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y





## Resolución Directoral

07 DIC 2012

Chulucanas, \_\_\_\_\_



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D Nº 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** con eficacia al 01 de Noviembre del 2012, el Rol de Vacaciones para el Periodo Presupuestal 2013, del personal Nombrado y Destacado del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, regido por el Decreto Legislativo 276; como se detalla en el Anexo Nº 001-2012 el mismo que forma parte de la presente resolución. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

**Artículo 2º.-** Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, áreas internas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas y archivo de Dirección.

Regístrese y comuníquese.



C. c: Archivo  
LMR/CZA/LCS/MGC/BHQ/jbm  
D/UA/As. Leg/EP/CAPP/Leg.

